



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 442-2013-UNAM

Moquegua, 23 de octubre del 2013

### VISTO:

La Carta de fecha 8 de julio del 2013; Informe N° 004-2013-OCNI/UNAM de fecha 02 de setiembre de 2013; Oficio N° 102-2013-R/CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 17 de setiembre de 2013; Informe N° 256-2013-OAL/CO/UNAM de fecha 23 de setiembre del 2013; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.10.2013, continuada el 16 de octubre del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con carta de fecha 8 de julio del 2013, la Abog. ANSELMA FLORES GARIBAY-Directora Ejecutiva CEOP-ILO, Institución que viene ejecutando el "Programa Gobernabilidad: De la Propuesta a la Implementación" en la Región Moquegua, como parte del Consorcio "Gobernabilidad, Descentralización y Desarrollo Regional". La presente tiene como finalidad solicitar a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, la firma de un Convenio para desarrollar de manera conjunta el programa de Formación "GOBERNABILIDAD, POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO REGIONAL", que está dirigido a representantes de organizaciones sociales y autoridades y/o funcionarios del sector público que participan en espacios de concertación- coordinación de la Región Moquegua. Los términos de referencia de este Programa de Formación se adjuntan a la presente a fin de que, de aceptar esta propuesta, podamos establecer los acuerdos necesarios posteriormente y concedora de los fines de la UNAM y especialmente de la Carrera Profesional de Gestión Pública, confío en que podamos desarrollar un trabajo conjunto en favor de nuestra región.

Que, mediante Informe N° 004-2013-OCNI/UNAM de fecha 02 de setiembre de 2013, el Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA-Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, dirige a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM y en atención al proveído del documento de la referencia, mediante la cual el Centro de Educación Organización y Promoción del Desarrollo-Ilo (CEOP-ILO), remite la propuesta convenio para desarrollar de manera conjunta el Programa de Formación "GOBERNABILIDAD, POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO REGIONAL"; al respecto la solicitud corresponde únicamente para la ejecución del Programa de formación indicado. Asimismo, adjunta propuesta curricular y cronograma de actividades de los siguientes módulos: 1) Concertación, desarrollo y gobernabilidad, 2) Proceso de seguimiento y evaluación concertado de la implementación de las políticas. 3) Gestión de espacios de concertación y 4) Incidencia desde los espacios de coordinación- concertación. En tal sentido remito el expediente (13 folios), para opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, se tiene el Oficio N° 102-2013-R/CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 17 de setiembre del 2013, donde el Mg. Pedro Jesús Maquera Luque Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social señala que no corresponde emitir opinión entre compatibilidad del Plan de estudios de la Carrera Profesional y la Propuesta Curricular y Cronograma de actividades de los módulos a desarrollarse, por cuanto, no estamos hablando de convalidación de cursos, sino de un evento académico que complementaría la formación de los alumnos que allí participen pero principalmente es un programa abierto a las personas interesadas en formarse en los temas propuestos, materia de Convenio.

Que, contamos con el informe N° 256-2013-OAL/CO/UNAM de fecha 23 de setiembre de 2013, en la que el Jefe de Asesoría Legal de la UNAM emite opinión legal señalando la propuesta de convenio para desarrollar de manera conjunta el Programa de Formación "Gobernabilidad, Políticas Públicas y Desarrollo Regional", es un evento académico complementario a la formación de los alumnos participantes y principalmente es un programa abierto a las personas interesadas en formarse en los temas propuestos materia de convenio. De lo que se desprende que el convenio marco, guarda estricta concordancia con los objetivos y finalidades que establecen nuestras diversas normas de carácter interno y externo aplicable al presente caso; especialmente por cuanto guardan también coherencia con los derechos e intereses, tanto académicos y administrativos de nuestra casa superior de estudios; consecuentemente existiendo una relación de carácter interno y externo, esta Oficina de Asesoría Legal opina sobre la procedencia del convenio marco propuesto por el GEOP-ILO.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.10.2013 y continuada el 16 de octubre del 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Centro de Educación Organización y Promoción del Desarrollo "CEOP-ILO", para desarrollar de manera conjunta el Programa de Formación "GOBERNABILIDAD, POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO REGIONAL", y que en folios doce (12) son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, al CEOP ILO para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** a Vicepresidencia Académica la presente Resolución, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENYFA MAMITZA CHOQUE QUISEP  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Perera  
SECRETARIO GENERAL